

RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE Y APERTURA DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

De acuerdo con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP) y del Acuerdo del Consejo Rector de la Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía en su sesión celebrada el 15 de diciembre de 2020 (BOJA n.º 246 de 23 de diciembre de 2020), visto el contenido de los antecedentes, la Memoria técnica de fecha 19 de marzo de 2026, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares informado por Asesoría Jurídica con fecha 2 de marzo de 2026, el de Prescripciones Técnicas, acreditada la disponibilidad presupuestaria, cumplidos los trámites preceptivos,

RESUELVO

PRIMERO.- Aprobar el expediente de contratación para la actuación de Servicios de limpieza de oficinas para la Delegación de Málaga de la Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía III, expediente G-GI0217/OSV2.

SEGUNDO.- Aprobar el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares suscrito con fecha 4 de diciembre de 2025 con código seguro de verificación NJyGwe72Ym5jrPh8iSxP2YH8w1chbG y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares suscrito con fecha 28 de mayo de 2026 con código seguro de verificación Pk2jmVACJWMTBL4RPTBZUVKEJDS2LV que rigen este contrato.

TERCERO.- Aprobar el gasto para la adjudicación de la actuación citada por importe de 33.480,00 euros (40.510,80 euros I.V.A. incluido), y valor estimado de 66.960,00 € IVA excluido.

CUARTO.- Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación abierto simplificado ordinario, que se tramitará conforme a lo dispuesto en el artículo 159 de la LCSP.

QUINTO.- Publicar la licitación mediante la inserción del anuncio en el Perfil del Contratante de la plataforma de contratación de la Junta de Andalucía, donde se indicará el plazo para la presentación de proposiciones.

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución, ante este mismo órgano, o interponer directamente ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses, contados en la misma



Tipo de documento	Resolución de Aprobación	1
Expediente	G-GI0217/OSV2	
Número de documento	20000205613	

JOSE MARIA RIVERA ZAFRA		02/06/2026 18:25:26	PÁGINA: 1 / 2
VERIFICACIÓN	NJyGw62T2ukfWl6qEB0c19gn186c4q	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



forma conforme a lo indicado en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativo y con cumplimiento de los requisitos previstos en la citada Ley, sin perjuicio de que se pueda ejercitar cualquier otro recurso que se estime procedente.

Sevilla, la fecha de la firma electrónica

José María Rivera Zafra
Director Gerente

Tipo de documento	Resolución de Aprobación	2
Expediente	G-GI0217/OSV2	
Número de documento	20000205613	

JOSE MARIA RIVERA ZAFRA		02/06/2026 18:25:26	PÁGINA: 2 / 2
VERIFICACIÓN	NJyGw62T2ukfWl6qEB0c19gn186c4q	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	